



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de marzo de 2015. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada en el expediente OL/043/0692/13. (2015081498)

Habiéndose intentado la notificación del Informe del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 9 de marzo de 2015, recaído en el expediente OL/043/0692/13, en relación al Registro de Operadores Productores de Producción Integrada, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Manuela Flores Gómez con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Andorra, 57 en el término municipal de Hospitales de Llobregat, de la provincia de Barcelona, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación a su inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) sección Olivar, se informa que:

La APRIA a la que pertenecía ha comunicado al Servicio de Producción Agraria en fecha 12/02/2015 que deja de prestarle Asesoría Técnica en Producción Integrada.

Por esta razón, en el caso de que pretenda mantener su explotación inscrita en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), deberá comunicar, ante éste, que cumple con lo indicado en el apartado 2.d) del artículo 3.º del Decreto 87/2000, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que podrá actuar de cualquiera de las formas que se detallan a continuación:



- Solicitar al Servicio de Producción Agraria su inscripción en ROPPI como Productor Individual, indicando los datos del Técnico asesor en Producción Integrada con el que haya contratado la asesoría técnica.
- En caso de que pertenezca a una nueva APRIA, ésta deberá proponer su alta ante ROPPI como traspaso de expediente, en un escrito firmado por el representante de la APRIA y por el Titular de la explotación.

Si por el contrario desea dar de baja su explotación en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), podrá solicitarla enviando, debidamente cumplimentado, el modelo adjunto y una fotocopia del NIF/CIF del Titular de la Explotación.

En caso de no justificar alguno de los extremos anteriores, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que reciba esta comunicación, se le tendrá por desistido en su solicitud de inscripción en ROPPI, previa Resolución que deberá ser dictada por el órgano competente (Art. 71 de la Ley 30/1992).

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 2063/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015081499)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 13 de febrero de 2015, recaída en expediente con n.º 2063/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Juan Manuel Suárez Burgos con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cuatro Calles, 21, en el término municipal de Alcántara, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramalho, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Revisado su expediente n.º 2063/P del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica con motivo de la inspección inopinada realizada con fecha 19/01/2015, se le comunica que:

- La parcela 282, del polígono 3, recinto 5 del término de Alcántara, presenta encinas dispersas o en rodales entre los olivos, por lo que deberá solventar dicha situación solicitando al SIG-PAC que se recinte y se cambie el uso de la superficie ocupada por las encinas.